



TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE ELECTROCARDIOGRAFO PARA CAMPAÑAS MEDICAS ESPECIALIZADAS

1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE

Unidad Funcional de Oferta Móvil - MINSA MÓVIL de la Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Incrementar el acceso de los ciudadanos que necesitan una intervención quirúrgica, de manera coordinada con los Gobiernos Regionales y las Unidades Ejecutoras de Lima Metropolitana, mediante la ejecución de campañas médicas y/o quirúrgicas, a nivel nacional en el marco de las actividades programadas por la Unidad Funcional de Oferta Móvil para la realización de campañas médicas especializadas en Lima Metropolitana y regiones a nivel nacional.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de alquiler de equipos electrocardiógrafos para la realización de las Campañas especializadas de salud en el marco de las campañas que la UFOM tiene programadas realizar en Lima y regiones a nivel nacional.

4. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA:

Categoría presupuestaria	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
Producto / proyecto	3999999
Actividad /acción de inversión / obra	5001562
Actividad operativa	ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS
Meta	166
Nemónico	117. ADMINISTRACION CENTRAL MINSA

5. DATOS DEL CUADRO MULTIANUAL

Código Del Centro De Costo	11707.03.05
Descripción del centro de costo	UNIDAD FUNCIONAL DE OFERTA MÓVIL (MINSA MÓVIL).
Ítem siga programado	940100080045
Descripción del ítem	ALQUILER DE ELECTROCARDIOGRAFO

6. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN

El servicio de alquiler de los electrocardiógrafos será a todo costo detallado a continuación:

EQUIPO	CANTIDAD	DESCRIPCION
ELECTROCARDIOGRAFO	02	Con 3 canales, de 12 derivaciones, nivel de seguridad clase I, Tipo CF, alimentación eléctrica y batería con cambio manual, display de cristal líquido (LCD) con indicación de programa e información solicitada, cambio de derivaciones manual/automático, trazado e inscripción por cabezal térmico de puntos de alta definición.

		Batería interna recargable: 12V; 1,2 ^a , autonomía para 50 exámenes completos Circuito de entrada aislado flotante
--	--	--

OTRAS CONDICIONES:

- Tiempo de alquiler: del 22 de noviembre al 29 de noviembre.
- La entrega, instalación y puesta en funcionamiento estará a cargo del proveedor en cada una de las campañas realizadas en Regiones a nivel nacional a todo costo.
- Cualquier desperfecto o problema relacionado con el equipo, deberá ser solucionado por el proveedor

7. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR

- Persona natural o jurídica
- Contar con el Registro Nacional de Proveedores vigente (RNP)
- Estar registrado en la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), Activo y Habido.
- Contar con Código de Cuenta interbancaria (CCI) - cuenta relacionada al número de RUC
- DDJJ de no tener impedimentos para contratar con el Estado.
- Experiencia en el rubro, materia del servicio de venta y/o alquiler de equipos médicos, ó servicios similares, acreditando el importe de S/.60,000.00 (sesenta mil y 00/100 soles) por servicios efectuados en los últimos 3 años.

8. PLAZO DE LA EJECUCION DE LA PRESTACION

El servicio se ejecutará los días del 22 de noviembre al 29 de noviembre del 2025. De 08:00 am a 04:00 pm

9. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se realizará en el desarrollo de las campañas médicas especializadas a realizarse en Lima y Regiones a nivel nacional.

10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

EL MINISTERIO DE SALUD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles luego de la recepción de la conformidad emitida por la coordinadora de la Unidad Funcional de Oferta Móvil - Minsa Móvil de la Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias en pago único, siempre y cuando se verifiquen las condiciones establecidas en el presente término de referencia, bajo responsabilidad de los funcionarios competentes.

Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe de remitir a la ENTIDAD, dentro del plazo máximo de cinco (05) días calendarios después de culminado el servicio, un informe técnico donde deberá de consignar como mínimo el detalle de los trabajos realizados, debiendo consignarse de manera obligatoria la fecha de inicio del servicio y la culminación, deberá de estar suscrita por el personal autorizado del contratista.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN:

La conformidad del servicio será emitida en un plazo no mayor de 07 días calendarios y suscrita por la coordinadora de la Unidad Funcional de Oferta Móvil - Minsa Móvil de la Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias, previa presentación del entregable y comprobante de pago

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de realizado el servicio, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanaadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

Todo entregable deberá ser presentado por mesa de partes presencial o mesa de partes virtual en el siguiente link: https://sgd.minsa.gob.pe/appmesapartesonlinea/inicio?tid=2*mesadepartes

12. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

13. PENALIDAD POR MORA:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la orden, aplica automáticamente una penalidad por cada día de retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto del contrato, ítem o entregable correspondiente}$

$F \times \text{plazo del contrato, ítem o entregable correspondiente}$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: $F = 0.25$.
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: $F = 0.15$

El monto máximo de la penalidad por mora aplicable no puede exceder del diez por ciento (10%) del monto total contratado. La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total de la Orden o la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la orden o contrato vigente o ítem que debió ejecutarse, en caso de que estas involucren obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.

14. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De

encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

15. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la Ley N° 32069.

16. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la emisión de la orden de servicio o suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato u orden de servicio, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato u orden de servicio con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato u orden de servicio². En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar³.

17. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato u orden de servicio se resuelven mediante Conciliación, de conformidad con el

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



PERÚ

Ministerio
de Salud

DIRECCION GENERAL DE
TELESALUD REFERENCIA Y
URGENCIAS

UNIDAD FUNCIONAL DE
OFERTA MÓVIL – MINSA
MÓVIL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

artículo 330 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

18. GESTION DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

19. PERSONAL RESPONSABLE DE LAS COORDINACIONES:

Nombre y Apellidos: Antonio Yoel Guzmán Malásquez
Correo : digtel320@minsa.gob.pe
Teléfono : 918966219

FIRMA y SELLO
(AREA USUARIA)

FIRMA Y SELLO DEL JEFE DE
OFICINA O DIRECCION GENERAL